



Resolución Directoral

Iquitos, 10 de abril del 2025

Visto el Memorando N°387-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 10 de abril del 2025, mediante el cual se autoriza la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026, 2027 y 2028 del Presupuesto Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7°, numeral 7.3 inciso 1), señala que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Qué, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual por un periodo de tres años, orientado al logro de objetivos y metas priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Qué, conforme al inciso v), del artículo 2° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se establece que "La Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del sector público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad";

Qué, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la precitada Directiva, establece la conformación de una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual se encarga de desarrollar las acciones detalladas en el numeral 4.3 para determinar los gastos por el periodo de tres años consecutivos, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, los mismos que serán elaborados por fuente de financiamiento: recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, así como la demanda global de gasto; por lo cual, resulta necesario conformar la citada comisión, responsables de presentar la información de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria al Pliego 453 Gobierno Regional Loreto;

Que, mediante la Ley N°32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Disposiciones Generales Artículo 5°, inciso 5.1) indica; son responsables los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto en el marco de lo establecido en el inciso 1) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Resolución Directoral

Iquitos, 10 de abril del 2025

Con el visto de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal; del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026, 2027 y 2028 del Presupuesto Institucional, Hospital Iquitos "César Garayar García", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

MC. Nelson Javier Buenaño García

Director Adjunto

VICEPRESIDENTE:

Econ. Cesar Luis Castro Rengifo

Director Administrativo

SECRETARIO:

C.P.C. Milton Banio Vilchez

Jefe de la Unidad de Economía

MIEMBROS:

C.P.C. Rosario Rengifo Guerrero

Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico.

C.P.C. Lady Kelly Díaz Rojas

Jefe Unidad de Presupuesto

Lic. Enf. Diana Fiorella Lemos Gil

Coordinadora de Estrategias Sanitarias.

Lic. Adm. Jesús del Carmen Atac Núñez

Jefe de la Unidad de Logística

Ing. Enith Flor Borbor Do Santos

Jefe Oficina de Gestión y Desarrollo de RR.HH

M.C. Evelyn Griseld Sevillano López de Ruiz

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

C.P.C. Gabriela Pérez Padilla

Jefe Unidad de Proyectos de Inversión

ARTICULO 2º.- La Comisión bajo la supervisión del titular de la entidad, desarrollará las acciones detalladas en el numeral 4.3 del Artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01.

ARTICULO 3º.- Los órganos y unidades funcionales, deberán proporcionar información y documentación que la comisión requiere; además, brindará las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas;

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión para los fines consiguientes; monitoreo y cumplimiento de las metas presupuestadas.

ARTICULO 5º.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página Web institucional (www.hospitaliquitos.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

CACG/NJBG/CLCR/RRG/GMJ/DOCC/wcpm



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. Nº 030488